



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día **CINCO de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asisten los don Juan Marín Lozano y doña Milagrosa Gordillo López. Asiste también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario en funciones, la Técnico de Administración General doña Patricia Rodríguez Goás.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente, pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el ACTA de la SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de 2013.**

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 56/2013 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINAS DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación con el número 56/2013 relativo al Contrato del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de Nóminas de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21/11/2013, por el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación.
- Oferta formulada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 03/12/2013.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de Nóminas y Recursos Humanos, por la entidad **META4 SPAIN, S.A.**, provista de C.I.F. A-80.125.065, domiciliada en Madrid Centro Europeo Empresarial, Edificio Roma – Rozabella nº 8, Las Rozas, por el precio de **dieciséis mil ciento treinta y cuatro euros con noventa céntimos (16.134,90 €)**, **IVA incluido** y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato.

En cuanto a las razones que han motivado dicha admisión de oferta se debe a los derechos de exclusividad que corresponde a la entidad licitadora, esto es, la única empresa capacitada para prestar los servicios de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/12/2013 12:31:07	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1386242406012163	FECHA Y HORA	05/12/2013 12:31:07	
	PÁGINA	1 / 5	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de diciembre de 2013.

soporte técnico que tiene este Ayuntamiento y ajustarse a los requisitos exigidos en la licitación convocada al efecto.

**SEGUNDO:** Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relacionan:

**1º) Poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, si la entidad propuesta como adjudicataria ha bastantado con anterioridad el poder que ostenta y no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como el poder de representación, podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP)..

**2º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del PCAP.

**3º) Obligaciones tributarias.**

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**4º) Garantía Definitiva.**

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el ingreso de la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de **seiscientos sesenta y seis euros y setenta y tres céntimos (666,73 €)**.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el siguiente asunto, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **PROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

**ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 59/2013 DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE 2013 (NAVIDAD) Y 2014 (HASTA LA FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DE LA CARIDAD), AMBAS INCLUIDAS: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación nº 59/2013, de suministro para la instalación y mantenimiento de alumbrado y exornos extraordinarios de los eventos festivos de 2013 (Navidad y Reyes) y 2014 (hasta la Festividad de Ntra. Sra. De la Caridad), ambas incluidas, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12/11/2013, por el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación. .
- Publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
- Ofertas presentadas, informes y actas levantadas al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/12/2013 12:31:07	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1386242406012163	FECHA Y HORA	05/12/2013 12:31:07	
	PÁGINA	2 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de diciembre de 2013.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 05/12/2013.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojando el siguiente resultado:

ENTIDAD	PROPOSICIÓN TÉCNICA(PUNTOS)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA(PUNTOS)	TOTAL(PUNTOS)
ILUMINACIONES RIVAS, S.A	3,10	4,96	8,06
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	2,60	5,16	7,76
PIAMONTES SERVICIOS INTEGRALES S.A.	0,40	6	6,40
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, SL.	0,60	4,66	5,26

En cuanto a las razones que han determinado la mejor valoración de la entidad propuesta como adjudicataria han sido la suma de la puntuación obtenida en la Proposición Técnica (Proyecto y Mejoras) y Económica

**SEGUNDO:** Rechazar la oferta formulada por la entidad HOSTELERÍA RIBERA DEL SUR, S.L., dado que la oferta económica resulta desproporcionada, a virtud de lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y previo cumplimiento del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento que la desarrolla.

**TERCERO:** Requerir a la entidad ILUMINACIONES RIVAS, S.A. con C.I.F. A-14.067.052, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Carretera de los Arenales, Km. 1, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, aporte en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relacionan:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/12/2013 12:31:07	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1386242406012163	FECHA Y HORA	05/12/2013 12:31:07	
	PÁGINA	3 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de diciembre de 2013.

apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

**- Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

**6º) Obligaciones tributarias.**

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**7º) Abono gastos de publicación.**

- Resguardo de los gastos de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **setecientos cuarenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (743,42 €)**.

**8º) Garantía Definitiva.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/12/2013 12:31:07	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1386242406012163	FECHA Y HORA	05/12/2013 12:31:07	
	PÁGINA	4 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta  
de Gobierno el día 5 de diciembre de 2013.

- Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (6.462,81 €)**.

**CUARTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas, de lo que como Secretario doy fe.

**El Secretario General en funciones, la Técnico de Admón. General, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	05/12/2013 12:31:07	18/07/2012	18/07/2015
 10.238.5.5 / 1386242406012163	FECHA Y HORA	05/12/2013 12:31:07	
	PÁGINA	5 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)